

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2019

Asistentes

D. DOMINGO DELGADO PINO
D. MANUEL FERNÁNDEZ SOLÍS
D^a. NOELIA ROMERO MORENO
D. JOSÉ ADOLFO FERNÁNDEZ DÍAZ
D^a. LORENA CHACÓN BALLESTEROS

Ausentes:

NINGUNO

Secretario

D. JUAN CARLOS GUERRERO RODRÍGUEZ

En Burguillos siendo las 9,55 horas del día arriba indicado se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el despacho de la alcaldía de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran.

El Sr. Presidente abrió la sesión, una vez verificada la válida constitución de la Junta, dado que se cumplía la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, y entre los asistentes se encuentran el Presidente y el Secretario General, y se procedió a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA**PUNTO 1º. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE SESIONES ANTERIORES.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, el Sr. Presidente preguntó a los presentes si deseaban realizar alguna observación al borrador del acta de las sesiones que se indican a continuación, de las que previamente se dio cuenta y al no realizarse ninguna propuesta de modificación quedaron aprobados mayoría simple, pasando a ser actas definitivas.

Sesiones cuyos borradores se aprueban: 12, 19 y 30 de septiembre de 2019.

PUNTO 2º. RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA DISCAPACITADOS O PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA**EXP. DISC. 09/19**

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público para discapacitados o personas con movilidad reducida formulada por **D^a. María Dolores Moyano Tomás** el día 8 de octubre de 2019 para el inmueble sito en **C/ Hinojo 24** así como el informe desfavorable de la Policía Local de fecha 25 de noviembre de 2019 y la documentación obrante en el expediente.

Código Seguro De Verificación:	J549SNJ7yEzNiQt2SuuH6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	17/01/2020 10:31:06
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	15/01/2020 09:44:26
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/J549SNJ7yEzNiQt2SuuH6g==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras SE ACUERDA:

PRIMERO: Desestimar la solicitud ya que tiene concedida licencia de vado con número de placa 695 y además en esta calle hay ya señalizadas dos reservas de estacionamiento para discapacitados o personas con movilidad reducida a cada lado de la calle al estar regulado el estacionamiento por meses pares e impares.

SEGUNDO: Dar cuenta de la presente resolución a la interesada y a la Policía Local para que informe sobre su cumplimiento.

EXP. DISC. 10/19

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público para discapacitados o personas con movilidad reducida formulada por **D. Israel Benítez Fernández** el día 20 de septiembre de 2019 para el inmueble sito en **C/ de la Fuente 9** así como el informe desfavorable de la Policía Local de fecha 12 de noviembre de 2019 y la documentación obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras SE ACUERDA:

PRIMERO: Desestimar la solicitud ya que la entrada a dicho inmueble se encuentra señalizada de color amarillo estando prohibido estacionar a ambos lados de la misma al estrecharse la calle en dicho lugar precisamente.

SEGUNDO: Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a la Policía Local para que informe sobre su cumplimiento.

PUNTO 3º. RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.

EXP. 48/19 LINEA AMARILLA

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Linea Amarilla) formulada por **Dña. María del Rosario Pérez Godoy** día 18 de septiembre de 2019 en nombre y representación de su marido D. Manuel Cuesta Falcón sujeto pasivo de la tasa por dicha entrada en el inmueble sito en **C/ Ctra de Villaverde 1** así como el Informe favorable de la Policía Local de fecha 27 de septiembre de 2019 y la documentación obrante en el expediente.

Código Seguro De Verificación:	J549SNJ7yEzNiQt2SuuH6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	17/01/2020 10:31:06	
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	15/01/2020 09:44:26	
Observaciones		Página	2/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/J549SNJ7yEzNiQt2SuuH6g==			

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, SE ACUERDA:

PRIMERO: Estimar la solicitud previo pago de las tasas e impuestos que procedan.

SEGUNDO: Dar de alta al mismo en el epígrafe correspondiente en el Padrón de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

TERCERO: La línea será pintada de color amarillo justo en el lado derecho de la entrada con una longitud de un metro y medio ocupando con ello casi la totalidad de la fachada de la vivienda donde se encuentra la entrada.

CUARTO: Cuando se solicite la baja de la licencia de la línea se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, conforme se establece en la ordenanza municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario estará obligado al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientemente de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

EXP. 50/19 VADO Y LINEA AMARILLA

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado y Línea Amarilla) formulada por **D. Javier Meléndez Navea** con DNI nº 52.464.542-R en nombre y representación de la empresa Asistencia Sierra Norte S.L con CIF nº B-91.773.705 el día 16 de septiembre de 2019 para el inmueble sito en calle Tomás Alba Edison, 10 así como el Informe favorable de la Policía Local de fecha 5 de noviembre de 2019 y la documentación obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, SE ACUERDA:

PRIMERO: Estimar la solicitud del interesado previo pago de las tasas e impuestos que procedan.

SEGUNDO: Dar de alta al interesado en los epígrafes correspondientes en el padrón de Entrada de Vehículos.

Código Seguro De Verificación:	J549SNJ7yEzNiQt2SuuH6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	17/01/2020 10:31:06	
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	15/01/2020 09:44:26	
Observaciones		Página	3/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/J549SNJ7yEzNiQt2SuuH6g==			

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



TERCERO: La Placa se colocará junto al acceso para el que se concede, de modo que su visión desde la vía pública sea frontal y permanente y la línea amarilla pintada justo frente a dicha entrada de vehículos

CUARTO: Cuando se solicite la baja de la licencia de vado y línea amarilla se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa y en los servicios municipales conforme se establece en la ordenanza municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

QUINTO: El beneficiario no podrá realizar ningún tipo de obra que suponga rebaje o proyección de hormigón para construir una rampa en el acerado para el acceso de vehículos sobre éste y que si fuera necesario realizar obras de acondicionamiento del acceso deberá obtener previamente la correspondiente licencia urbanística y adecuarse la obra a las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

EXPEDIENTE 53/19 VADO

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **D. Luis Miguel Rosa Ronco** día 23 de septiembre de 2019 para el inmueble sito en calle Rafael, 2, el Informe favorable de la Policía Local de fecha 13 de noviembre de 2019 y la documentación obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, SE ACUERDA:

PRIMERO: Estimar la solicitud, previo pago de las tasas e impuestos que procedan.

SEGUNDO: Dar de alta al solicitante en el epígrafe correspondiente en el Padrón de dicha Tasa.

TERCERO: La placa será colocada junto al acceso para el que se concede, de modo que su visión desde la vía pública sea frontal y permanente.

CUARTO: Cuando se solicite la baja de la licencia del vado se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa en los servicios municipales conforme se establece en la ordenanza municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

QUINTO: El beneficiario no podrá realizar ningún tipo de obra que suponga rebaje o proyección de hormigón para construir una rampa en el acerado para el acceso de vehículos sobre éste y que si fuera necesario realizar obras de acondicionamiento del acceso deberá obtener previamente la correspondiente licencia urbanística y adecuarse la obra a las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

Código Seguro De Verificación:	J549SNJ7yEzNiQt2SuuH6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	17/01/2020 10:31:06	
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	15/01/2020 09:44:26	
Observaciones		Página	4/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/J549SNJ7yEzNiQt2SuuH6g==			

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



SEXTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario estará obligado al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientemente de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

EXP. 54/19 VADO

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **D. José Fernando De Soto Quiles** día 25 de octubre de 2019 para el inmueble sito en calle Valeriana 17, el Informe favorable del Policía Local de fecha 13 de noviembre de 2019 y la documentación obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, SE ACUERDA:

PRIMERO: Estimar la solicitud, previo pago de las tasas e impuestos que procedan.

SEGUNDO: Dar de alta al solicitante en el epígrafe correspondiente en el Padrón de dicha Tasa.

TERCERO: La placa será colocada junto al acceso para el que se concede, de modo que su visión desde la vía pública sea frontal y permanente.

CUARTO: Cuando se solicite la baja de la licencia del vado se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa en los servicios municipales conforme se establece en la ordenanza municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

QUINTO: El beneficiario no podrá realizar ningún tipo de obra que suponga rebaje o proyección de hormigón para construir una rampa en el acerado para el acceso de vehículos sobre éste y que si fuera necesario realizar obras de acondicionamiento del acceso deberá obtener previamente la correspondiente licencia urbanística y adecuarse la obra a las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

SEXTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario estará obligado al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados,

Código Seguro De Verificación:	J549SNJ7yEzNiQt2SuuH6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	17/01/2020 10:31:06
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	15/01/2020 09:44:26
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/J549SNJ7yEzNiQt2SuuH6g==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



que serán, en todo caso, independientemente de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

EXP. 55/19 VADO

Vista la solicitud de baja de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **D. Juan Manuel Pérez Sánchez** día 8 de octubre de 2019 para el inmueble sito en calle C/ La Fuente 28, el Informe del Policía Local favorable de fecha 5 de noviembre de 2.019 y la documentación obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la solicitud.

SEGUNDO: Cuando se solicite la baja de la licencia del vado se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa en los servicios municipales conforme se establece en la ordenanza municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario estará obligado al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientemente de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

EXP. 56/19 VADO

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **D^a. Carmen Cañizares Hidalgo** día 9 de octubre de 2019 para el inmueble sito en **calle Espliego 24** y visto el informe favorable de la Policía Local de fecha 20 de noviembre de 2019 y la documentación obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, SE ACUERDA:

PRIMERO: Desestimar la solicitud y denegar a la interesada la licencia solicitada por no cumplir con la normativa vigente en las Ordenanzas Municipales de Tráfico.

Código Seguro De Verificación:	J549SNJ7yEzNiQt2SuuH6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	17/01/2020 10:31:06
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	15/01/2020 09:44:26
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/J549SNJ7yEzNiQt2SuuH6g==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



EXP. 58/19 VADO

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **D. José Sánchez de la Huerta** día 17 de octubre de 2019 para el inmueble sito en Avda. Carmen Laffón 26, el informe favorable de la Policía Local de fecha 12 de noviembre de 2019 y la documentación obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, SE ACUERDA:

PRIMERO: Estimar la solicitud, previo pago de las tasas e impuestos que procedan.

SEGUNDO: Dar de alta al solicitante en el epígrafe correspondiente en el Padrón de dicha Tasa.

TERCERO: La placa será colocada junto al acceso para el que se concede, de modo que su visión desde la vía pública sea frontal y permanente.

CUARTO: Cuando se solicite la baja de la licencia del vado se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa en los servicios municipales conforme se establece en la ordenanza municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

QUINTO: El beneficiario no podrá realizar ningún tipo de obra que suponga rebaje o proyección de hormigón para construir una rampa en el acerado para el acceso de vehículos sobre éste y que si fuera necesario realizar obras de acondicionamiento del acceso deberá obtener previamente la correspondiente licencia urbanística y adecuarse la obra a las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

SEXTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario estará obligado al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientemente de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

EXP. 63/19 VADO

Código Seguro De Verificación:	J549SNJ7yEzNiQt2SuuH6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	17/01/2020 10:31:06	
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	15/01/2020 09:44:26	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/J549SNJ7yEzNiQt2SuuH6g==			

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **D^a. M^a Luisa Expósito Toboso** día 8 de noviembre de 2019 para el inmueble sito en calle C/ Jazmín 21, el informe de la Policía Local favorable de fecha 18 de noviembre de 2019 y la documentación obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, SE ACUERDA:

PRIMERO: Estimar la solicitud de baja, previo pago de las tasas e impuestos que procedan.

SEGUNDO: Cuando se solicite la baja de la licencia del vado se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa en los servicios municipales conforme se establece en la ordenanza municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario estará obligado al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientemente de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia a las 10:30 horas del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, el Secretario General, que doy fe.

EL ALCALDE,
Fdo.: Domingo Delgado Pino

EL SECRETARIO
Fdo.: Juan Carlos Guerrero Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	J549SNJ7yEzNiQt2SuuH6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	17/01/2020 10:31:06	
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	15/01/2020 09:44:26	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/J549SNJ7yEzNiQt2SuuH6g==			